



21 de julio de 2026

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2026-20

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Lcdo. Giovanni J. Alonso Acevedo

Presidente Ejecutivo Interino¹

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2026-2027

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada ("Ley Núm. 114-2001"), se notifican las tarifas para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2026-2027, aprobada por la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC") en reunión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2026.

Las primas de seguros están basadas en los resultados de la Medida de Riesgo Financiero ("MERIF") obtenido por la cooperativa al 31 de marzo de 2026. El MERIF se calculó utilizando como base tres indicadores financieros: (i) Capital Indivisible sobre Acciones + Depósitos; (ii) Cambio Trimestral en el Capital Indivisible; y (iii) Tasa de Morosidad. Estos fueron seleccionados, por el actuario, entre más de diez (10) indicadores mediante un riguroso análisis que demostró su superioridad estadística y su efectividad como medidas de pronóstico de riesgo financiero.

¹ Según surge de Resolución Núm. JD26-02 emitida el 28 de abril de 2026 por la Junta de Directores de COSSEC.
Mabel Jiménez Miranda, MBA | Presidenta Ejecutiva



Las primas serán determinadas ubicando el MERIF de cada cooperativa dentro de una de las quintillas establecidas para estos fines, según se detalla a continuación:

Quintilla	1	2	3	4	5
MERIF Mínimo	0.0000000	0.0012679	0.0018426	0.0025073	0.0032063
MERIF Máximo	0.0012679	0.0018426	0.0025073	0.0032063	0.9497089
Tarifa	0.172271%	0.194863%	0.220419%	0.249327%	0.282025%

Además, la Ley Núm. 114-2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Para el procesamiento del pago de la prima, al igual que en años anteriores, las cooperativas deberán acceder la aplicación de AITSA a través de la dirección electrónica <https://aitsa.cossec.pr.gov>, en la cual encontrará un enlace nombrado "FACE". Este enlace, el cual estará disponible a partir del **24 de julio de 2026**, permite preparar la certificación de acciones y depósitos que se requiere para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos. También, provee un enlace a nuestro portal de pago, el cual permite realizar el pago de la responsabilidad de la cooperativa a través de una transacción de ACH.

De igual forma, para poder realizar el proceso del pago de la prima las cooperativas deberán finalizar el informe trimestral correspondiente al **30 de junio de 2026**, el cual es la base para el proceso de dicha transacción.

El pago de la prima de seguro y la aportación de capital, si alguna, deberá realizarse en o antes del **viernes, 31 de julio de 2026**. Esto en cumplimiento con las exigencias de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada.

21 de julio de 2026



De tener alguna duda al respecto deberá comunicarse con la Directora Interina de Administración, Sra. Natalie Virella Irene, al (787) 622-0957, extensión 2006 o con el Analista de Inversiones, Sr. Roberto Rivera Rosario, a la extensión 1207.

Handwritten blue mark, possibly initials or a signature.



JOHNES EST NO